



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 006-2013

Callao, 24 de enero de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 06-2013-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 005-2013-FINVER/GG, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER Callao S.A. remite un proyecto de convenio a fin de ejecutar el Programa de Inversiones del año 2013 de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Memorando N° 184-2013-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 021-2013-MPC-GGDU-GO-RKCE y el Informe N° 135-2013-MPC-GGDU-GO de la Gerencia de Obras, que señalan su conformidad a la suscripción del Convenio Marco, asimismo la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Informe N° 039-2013-MPC/GGAJC, opina que resulta ajustada a ley la suscripción del citado Convenio Marco propuesto;

Que, en la sesión de la fecha se han efectuado modificaciones al texto original del proyecto de convenio, las cuales fueron objeto de debate, incluyéndose sugerencias de las gerencias generales informantes así como las propuestas formuladas en el transcurso del debate;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9 inciso 26, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para el ejercicio del año 2013.



2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio

Callao, 24 ENE 2013


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACM

ALEXANDER DIAZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General, Ingeniero Alexis Carranza Kauoxs, identificado con DNI N° 06754020, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO S.A.**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificada con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 Callao, debidamente representada por su Alcalde, Señor Juan Ricardo Sotomayor Garcia, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4 Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal N° 2013.
- 1.5 Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo.
- 1.6 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.7 Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.8 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.9 Decreto Supremo N° 171-2003-EEF – Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.10 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.12 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1 **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los



servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

- 2.2 **FINVER CALLAO S.A.**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial el Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao, **FINVER CALLAO S.A.** cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión; tales como las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana y/o implementación de infraestructura para el uso de **LA MUNICIPALIDAD**.



CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1 El Desarrollo de Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura asignada por encargo de **LA MUNICIPALIDAD**, deberá ser programado, formulado y aprobado en base a lo dispuesto por el proceso del presupuesto participativo que consiste en atender una serie de pedidos de la población de la Provincia Constitucional del Callao, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para la ampliación de la infraestructura urbana municipal, así como proyectos determinados técnicamente orientados a satisfacer las necesidades de la población del primer puerto del país, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO S.A.** como una Unidad Formuladora y la Unidad ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la administración, ejecución y supervisión del Programa de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**.



- 3.2 En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO S.A.** desarrolle la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura del ejercicio fiscal 2013, conforme lo dispuesto por el artículo 59, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará preferentemente mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente los procedimientos establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.



CLAUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO S.A.** desarrollará la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura que asigne **LA MUNICIPALIDAD**; el cual está compuesto por los Proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de esta última entidad, las actividades de mantenimiento de infraestructura urbana así como la implementación de infraestructura para el uso de la Municipalidad Provincial del Callao.



En ese sentido, son líneas generales del presente convenio las siguientes:

4.1 La Ejecución de los proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2013 de **LA MUNICIPALIDAD**.

4.2 EL financiamiento de los proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2013 de **LA MUNICIPALIDAD**;

4.3 Las acciones de mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública y;

4.4 La implementación de infraestructura que asigne **LA MUNICIPALIDAD**.



CLAUSULA QUINTA.- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Especificos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

5.2 Los Convenios Especificos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción de los proyectos de inversión pública o de las actividades de mantenimiento a ejecutar, la implementación de infraestructura que asigne la Municipalidad, el financiamiento de los mismos, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Especificos excedan la vigencia del Convenio Marco y que este último eventualmente no sea renovada, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

6.1 Delegar a **FINVER CALLAO S.A.**, el desarrollo de la Ejecución de Obras y la Elaboración de Estudios y Proyectos así como las Actividades de Mantenimiento e Implementación de Infraestructura, bajo la modalidad de encargo.

6.2 Financiar la totalidad de los Proyectos de Inversión Pública que componen el Programa de Inversiones 2013, que serán encargados a **FINVER CALLAO S.A.**

6.3 Garantizar que los Proyectos que se desarrollen para el Programa de Desarrollo de Infraestructura Urbana de **LA MUNICIPALIDAD**, sean financiados al 100% con las fuentes de financiamiento programados

6.4 Brindar las facilidades administrativas para la modificación del Programa de Inversiones 2013, solicitados por la Gestión Municipal.



7.1 Sustentar adecuadamente los Proyectos de Inversión Pública o actividades que se desarrollarán con el financiamiento de **LA MUNICIPALIDAD**.

7.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios específicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades de mantenimiento e implementación que le corresponda ejecutar según el encargo.

7.3 Utilizar su capacidad instalada para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, mantenimiento e implementación del Programa de Desarrollo de Infraestructura Urbana de **LA MUNICIPALIDAD**.

7.4 Ejecutar los Proyectos de Inversión pública dentro del marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.

7.5 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de proyectos, actividades, obras, mantenimientos, implementación de infraestructuras, prestación de servicios entre otros.

7.6 Efectuar la rendición de gastos de los proyectos de infraestructura urbana que se asignen, debiendo remitirse la referida rendición en un plazo de 30 días hábiles, luego de realizada la liquidación técnica y administrativa de cada obra.

7.7 Los comprobantes de pago como facturas, boletas, etc., serán emitidas a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: AUTONOMIA DE LAS INSTITUCIONES

El presente Convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLAUSULA NOVENA: RELACION LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal que labore en la ejecución de un Convenio Específico por un periodo determinado en el marco del presente Convenio; se relacionará exclusivamente al proyecto indicado en cada Convenio Específico, por





CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al domicilio anterior surtirán plenos efectos.



En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 24 días del mes de Enero del 2013.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
.....
JUAN TOMAS DE SANCIA
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD



FINVER CALLAO S.A.

.....
ING. ALEXIS CARRANZA KAUOX'S
GERENTE GENERAL

FINVER CALLAO

